Contrato

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. **CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS**, domiciliada en Río Yhaguy N°157 c/ Madame Lynch, Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad N° 1.009.022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ATYRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC/ID N° 277.900, adjudicado por Resolución N° 259/14 de fecha 3 de julio de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*3*	*47.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 277.900.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N° 277.900** ***"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ATYRA"***, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N°259/14 de fecha 3 de julio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

NM DISEÑOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OFICINA 1								
1	Escritorio en "L" E2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.280.000	1.280.000.-
2	Sillón de trabajo tipo "1" ST1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	1.450.000	1.450.000.-
3	Sillón de Interlocutor tipo "1" SI1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	240.000	480.000.-
4	Modulo Archivador MA	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	620.000	1.240.000.-
5	Módulo de Espera MOD	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	4	Unidad	980.000	3.920.000.-
6	Mesa de apoyo Me	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	380.000	380.000.-
7	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000.-
OFICINA 2								
8	Estante Metálico EM	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	610.000	3.050.000.-
OFICINA 3								
9	Mesa de Reuniones 1,10x2, 10m. MR	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	2.600.000	2.600.000.-
10	Sillón de Trabajo Tipo "1" - Juez ST1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	370.000	370.000.-
11	Silla de Interlocutor Tipo "1" SI1	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	5	Unidad	230.000	1.150.000.-
12	Modulo Archivador MA	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	620.000	620.000.-
13	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000.-
OFICINA 4								

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

14	Sillones en Tanden de 4 asientos T4	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	1.600.000	3.200.000.-
15	Mesa de apoyo Me	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	380.000	380.000.-
16	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	220.000	220.000.-
17	Mostrador recto de secretaria mrs	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	3.500.000	3.500.000.-
18	Sillón de trabajo tipo cajero ST5	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	390.000	780.000.-
19	Escritorio simple E3	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	920.000	1.840.000.-
20	Sillón interlocutor tipo "2" SI2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	240.000	240.000.-
21	Sillón de trabajo tipo "3" ST3	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	380.000	380.000.-
22	Sillón de trabajo tipo "4" ST4	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	1	Unidad	360.000	360.000.-
23	Modulo Archivador MA	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	2	Unidad	620.000	1.240.000.-
24	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	4	Unidad	220.000	880.000.-
			SANITARIOS					
25	Papelera de Melamina P2	NM DISEÑOS	NACIONAL	Unidad	3	Unidad	220.000	660.000.-
			TOTAL					**30.660.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 30.660.000 (guaraníes treinta millones seiscientos sesenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días corridos contados a partir del día siguiente de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina de Patrimonio y Suministro en Juan E. O´leary 1445 casi Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Caacupé, teléf. 0511-244435.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La sección de Obras Civiles, Arquitecta Virginia Duarte.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1098 Lambaré

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

N° 026/2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día veintiuno de Julio de 2014.-

PROVEEDOR

CONTRATANTE

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Lambaré